

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**16219** MADRID

El Juzgado mercantil nº 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Texto refundido de la Ley concursal, hace saber:

1º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 154/2021 por auto de fecha 25/03/2021 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso NEXIT GESTION EDUCATIVA, SLU, por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 249 y 474 del TRLC.

2º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación, en su caso.

3º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 485 TRLC, declarar su extinción.

Madrid, 25 de marzo de 2021.- Letrado de la Administración de justicia, Gustavo Adolfo Carasa Antón.

ID: A210019787-1